



### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2011, de la Secretaría General, por la que se conceden subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del "Programa Pueblos" durante el año 2011. (2011062057)*

Mediante Orden de 16 de junio de 2011 (DOE núm. 123, de 28 de junio), se convocan subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del "Programa Pueblos" durante el año 2011, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril.

El gasto que conlleva la presente resolución se imputará a la aplicación presupuestaria 11.03.253B.461.00, Proyecto 200017005000200, y Superproyecto 200017059002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2011.

Al amparo del artículo 20 de la referida orden, una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento constituida al efecto, en base a las competencias que tengo atribuidas,

#### RESUELVO :

Primero. Conceder las siguientes ayudas:

#### MANCOMUNIDADES INTEGRALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

MANCOMUNIDAD	PROYECTO	CUANTÍA
COMARCA DE TRUJILLO	INVIERTE EN TU OCIO	1.812,50 €
DE LA VERA	K DAMOS	937,50 €
CAMPO ARAÑUELO	PARTICIPA, DISFRUTA Y FORMATE	6.187,50 €
VALLE DEL ALAGON	DINAMIZACIÓN INTERGENERACIONAL	1.375,00 €
SIERRA DE MONTANCHEZ	ACTIVA TU COMARCA IV	7.062,50 €
SIERRA DE SAN PEDRO	JUVENTUD MANCOMUNADA	8.375,00 €
VALLE DEL JERTE	PROYECTO DE PLAN MANCOMUNADO	3.125,00 €
RIBEROS DEL TAJO	III ENCUENTRO JOVEN RIBEROS DEL TAJO	3.125,00 €
RIVERA DE FRESNEDOSA	ASOCIACIONISMO EN NUESTRO ENTORNO RURAL	6.187,50 €
TAJOSALOR	EN RED ANDO	4.000,00 €
ZONA CENTRO	ACTIVA-TE	4.875,00 €



## MANCOMUNIDADES INTEGRALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

MANCOMUNIDAD	PROYECTO	CUANTÍA
TENTUDÍA	PUESTA EN MARCHA PLAN MANCOMUNADO DE JUVENTUD	6.187,50 €
MUNICIPIOS CENTRO	VI PLAN MANCOMUNADO DE JUVENTUD	7.062,50 €
MUNICIPIOS RÍO BODIÓN	BODIONJOVENRED	4.000,00 €
LÁCARA - LOS BALDÍOS	SI PARTICIPAS, TÚ CUENTAS, TÚ ELIGES, TÚ DECIDES	6.187,50 €
LA SERENA	SERENA JOVEN 2011	7.062,50 €
SIERRA SUROESTE	I PLAN DE JUVENTUD PUEBLOS DEL SUROESTE DE EXTREMADURA	6.187,50 €
MUNICIPIOS DE LA SIBERIA I	JÓVENES EN MANCOMUNIDAD 2011	8.375,00 €
LA SERENA- VEGAS ALTAS	JORNADAS DE ENCUENTRO Y TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL I PLAN DE JUVENTUD	1.812,50 €
MUNICIPIOS DEL GUADIANA	VIVE GUADIANA	4.000,00 €
COMARCA DE LLERENA	PLAN MANCOMUNADO DE JUVENTUD	8.375,00 €
TIERRA DE BARROS	INTERVENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN JUVENIL	937,50 €

Segundo. Excluir de las ayudas a las entidades que se relacionan a continuación en virtud los supuestos que se recogen en la siguiente tabla.

<i>Entidad Local</i>	<i>Causa de Exclusión</i>
Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas	Incumplimiento del art. 16.2. Presentación de instancia fuera de plazo.
Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza	Incumplimiento del requerimiento de subsanación
Mancomunidad Sierra de Gata	Incumplimiento del art. 16.2. Presentación de instancia fuera de plazo.
Mancomunidad de Municipios Tierra de Barros-Río Matachel	Incumplimiento del art. 16.2. Presentación de instancia fuera de plazo.
Mancomunidad de Municipios Vegas Altas	Incumplimiento del art. 6. Falta de condición de beneficiario.
Ayuntamiento de Aldeacentenera	Incumplimiento del art. 6. Falta de condición de beneficiario.

Tercero. El pago de las ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos el artículo 24 de la Orden de 16 de junio de 2011 (DOE núm. 123, de 28 de junio).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de



la publicación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 25 de octubre de 2011.

La Secretaria General  
(PD R. de 19/08/11, DOE n.º 163, de 24/08/11),  
MARINA GODOY BARRERO

